

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2.007**

### **ASISTENTES:**

Don José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta.  
Doña Juncal Galar Beorlegui.  
Doña Alicia Amezgaray Legarrea.  
Doña Aranzazu Algárate Esteban.  
Don José Manuel Larumbe Ilundáin.  
Doña Maria Teresa Martínez Vallvey.  
Don Evelio Gil Zardoya.  
Don Francisco Javier Orzaiz Resano.  
Doña Gemma Esther López Sagaseta.  
Don Jose Antonio Aquerreta Fernández.  
Don Iosu Gulina del Pueyo

En Berrioplano, a seis de noviembre del año dos mil siete, siendo veinte horas de la tarde, se reúnen los reseñados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berrioplano, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Irisarri Ollacarizqueta y actuando como Secretaria Doña Lucía Sarasa Amatriain, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

### **1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 16 DE OCTUBRE.**

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano; la ordinaria celebrada el 2 de octubre y la extraordinaria urgente celebrada el 16 de octubre.

El concejal Iosu Gulina toma la palabra para decir que en la sesión de fecha 16 de octubre no está entre los asistentes y que le gustaría que en las actas se añadiera el sentido del voto por motivos de legalidad.

El concejal Evelio Gil quiere que conste en acta que en la página 4 de la sesión extraordinaria de 16 de octubre cuando dice “El punto 1 junto con el 1 bis de la moción presentada por NAFARROA BAI SE APRUEBA” se añade que “la adición del punto 1 bis se sometió a votación a propuesta de UPN”.

Señalados estos reparos se firman por los señores concejales las actas.

## **2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986, se da cuenta a los señores concejales de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano, dictadas durante el mes de octubre del 2007, para lo cual se ha repartido junto con la convocatoria a sesión, un listado resumen de las mismas.

La Corporación municipal se da por enterada.

El concejal Iosu Gulina toma la palabra para decir que hace falta un funcionamiento diferente porque no hay comisiones y porque los grupos no cuentan con una participación, que las cuestiones de urbanismo serían bueno que las conocieran y que sería interesante abordar el trabajo desde comisiones.

## **3º.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, EN EL PARAJE DE ETXEBAKAR DE ARTICA.**

En cumplimiento del punto cuarto de la Orden Foral 194/2007, de 13 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Berrioplano, en el paraje de Etxebakar de Artica, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, el Ayuntamiento de Berrioplano ha elaborado un Texto Refundido del expediente en el que se recogen los cambios producidos en el mismo durante su tramitación y en respuesta a los requerimientos del Departamento. Dicho Texto Refundido debe ser presentado debidamente diligenciado ante el Departamento referenciado.

Se dan por enterados.

## **4º.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA MIREN IOSUNE ORTIZ ATIENZA COMO TÉCNICA DE EUSKERA, CON CARÁCTER LABORAL FIJO, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO**

El Alcalde-Presidente da cuenta a los presentes de que habiendo sido calificadas las pruebas celebradas para la provisión por concurso-oposición de la plaza de Técnico de

Euskera, con carácter laboral fijo, del Ayuntamiento de Berrioplano, el resultado de las mismas se ha recogido en el Acta que se transcribe literalmente a continuación:

**BERRIOBEITIKO UDALARENTZAT ARITUKO DEN  
EUSKARA TEKNIKARIAREN LANPOSTU OPOSIZIO-  
LEHIAKETA BIDEZ, BETETZEKO DEIALDIA**

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL  
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA  
PLAZA DE TÉCNICO DE DE EUSKERA AL  
SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BERRIOPLANO**

**3. garren probaren 4. akta: emaitza eta izendapen proposamena**

**Acta nº 4  
Resultados finales y propuesta de  
nombramiento**

**PARTEHARTZAILEAK**

**ASISTENTES:**

- JOSÉ M<sup>a</sup> IRISARRI OLLACARIZQUETA. Mahaiburua-Presidente
- GEMMA LÓPEZ SAGASETA mahaikidea.- vocal
- ROSA RAMOS ALFARO mahaikidea - -vocal.
- MIKEL ARREGI PEREZ mahaikidea- vocal.
- LUCÍA SARASA idazkaria – secretaria

*2007ko urriaren 25ean, goizeko 12,00etan, Erabilera Anitzeko Aretoan Deialdiaren hirugarren probaren bigarren ariketa egin da.*

*I eraskinean hirugarren probaren emaitzak agertzen dira.*

*II eraskinean gaititu dutenen zerrenda agertzen da, erdietsitako puntuazioaren hurrenkeran, ariketa bakoitzean lorturiko kalifikazioak batuz.*

*Epaimahaiak alkateari Miren Iosune Ortiz Atienzaren aldeko izendapen proposamena egiten dio puntuazio altuena lortu duen izangaia delako..*

*Horren guztiaren fedea ematen dugu, epaimahaiaren partaideak baikara.*

El 25 de octubre de 2007 se ha realizado a las 12,00 de la mañana, en el Ayuntamiento, el segundo ejercicio de la tercera prueba de la Convocatoria.

En el anexo I figuran los resultados de la tercera prueba.

En el anexo II figura la relación de aprobados por orden de puntuación, sumando las calificaciones obtenidas

El Tribunal propone al Alcalde el nombramiento de Miren Iosune Ortiz Atienza al ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido..

De todo ello damos fe como miembros del tribunal.

Berrioplano, 25 de octubre de 2007.

*Berriobeitin, 2007ko urriaren 25ean.*

**GAINDITUEN ZERRENDA PUNTUAZIOAREN ARABERA - APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

IZENA / NOMBRE	EUSKARA PR. PR. DE EUSKERA	2. PROBA 2ª PRUEBA	3. PROBA 3ª PRUEBA	BAREMOA BAREMO	EMAITZA RESULTADO
ORTIZ ATIENZA, MIREN IOSUNE	12,000	21,425	24,250	15,900	<b>73,575</b>
ROYO POZUETA, UXUE	11,700	20,875	25,125	13,970	<b>71,670</b>
GOÑI ERRAZKIN, MAIDER	9,900	17,750	15,125	16,780	<b>59,555</b>
ITURRIOZ LAUZIRIKA, ALAZNE	11,900	15,825	15,250	4,620	<b>47,595</b>

De conformidad con la base 10.2 de la convocatoria publicada en el BON nº 63 de 21 de mayo de 2007, el Tribunal calificador propone al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación, Miren Iosune Ortiz Atienza. Sometido a votación la propuesta de nombramiento, la Corporación municipal acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Nombrar a **DOÑA MIREN IOSUNE ORTIZ ATIENZA, Técnica de Euskera**, con carácter laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Berrioplano, acordando su inclusión en la Plantilla orgánica municipal con carácter laboral fijo que ha accedido por concurso-oposición, encuadrándola en el nivel B con los complementos que le son reconocidos en la Plantilla orgánica.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, indicándole que, según lo dispuesto en la base 11.2 de la convocatoria deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En dicho plazo deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento de Berrioplano la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del título exigido en al base 3.1.d) de la convocatoria.

-Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

-Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

-Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

3º.- Publicar esta propuesta de nombramiento en el BON de conformidad con la base 10.2 de la convocatoria.

## **5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TAN:**

### **5.1 RESOLUCIÓN Nº 3058 ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D MIKEL LARRAYOZ IRACHETA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRRIOPLANO DE 2 DE AGOSTO DEL 2005, DENEGATORIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JUNIO DE 2005 SOBRE ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE VEHÍCULOS TAXI Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO**

La Secretaria de la Corporación da cuenta al Pleno de que, en cumplimiento de la Resolución nº 3058 del Tribunal Administrativo de Navarra, se debe someter a la

votación del Pleno el recurso de reposición interpuesto por Mikel Larrayoz Iracheta contra el acuerdo plenario de 2 de agosto de 2005. En dicho acuerdo plenario se desestimó el recurso de reposición interpuesto por Mikel Larrayoz contra el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2005; y, el Tribunal Administrativo de Navarra al estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Mikel Larrayoz ordena retrotraer las actuaciones hasta el momento en que la Corporación debió resolver motivadamente el recurso de reposición interpuesto.

Tras debatirse la cuestión se decide estudiar el tema en una reunión de trabajo con más documentación y a la que asistirán la Secretaria de la Corporación y el Asesor jurídico.

**5.2 RESOLUCIÓN Nº 3110 DESESTIMANDO EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D JUAN-JOSÉ SARASA BAZTÁN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ASOCIACION INDEPENDIENTE DE TAXISTAS AUTOPATRONOS DE NAVARRA**

Se dan por enterados.

**5.3 RESOLUCIÓN Nº 3199 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D JOSÉ ÁNGEL NUIN PELLICER Y DÑA ANA CARMEN ARISTU IRIARTE CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRRIOPLANO DE 4 DE ABRIL DEL 2006, DENEGATORIO DE LA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS SOPORTADOS POR MODIFICACIÓN DE RASANTES**

Se dan por enterados.

**5.4 RESOLUCIÓN Nº 3206 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D JAVIER LIZARBE CHOCARRO CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRRIOPLANO DE 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, SOBRE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERINA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE INTERVENTOR MUNICIPAL.**

Se dan por enterados.

**6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE DE NAVARRA**

A propuesta de Alcaldía se propone la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berrioplano y la Fundación Proyecto Hombre de Navarra, para

desarrollar los programas que lleva a cabo la Fundación (Proyecto Hombre, Suspertu, Aldatu) al que tendrán acceso preferente las personas vecinas del Ayuntamiento de Berrioplano; con una duración de cuatro años y una financiación a cargo del Ayuntamiento con la cantidad de un euro por habitante.

Por unanimidad, se faculta al Alcalde para la firma del convenio.

### **7º.- APROBACIÓN DEL ROLDE DEL IAE**

El Alcalde-Presidente propone la aprobación del Rolde del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la totalidad del año 2007, por un importe de 371.808,91 euros.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Rolde del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la totalidad del año 2007, por un importe de 371.808,91 euros.

### **8º.- SUBVENCIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES EN EL CONCEJO DE BERRIOPLANO**

Vista la solicitud de D. Jesús M<sup>a</sup> Pascal Yoldi, Presidente del concejo de Berrioplano, en la que pide que se conceda subvención para la adecuación y construcción de la Carroza de Reyes, según presupuesto presentado por STANDS NAVARRA S.L. de 10.217,20 euros, IVA no incluido.

Por unanimidad, se aprueba:

1º.- Conceder una subvención de 5.108,6 euros correspondiente al 50 % del presupuesto presentado, IVA no incluido, con cargo a la partida 1 453 62901.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a Intervención.

### **9º.- DIVERSAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Se presentan para su votación las siguientes modificaciones presupuestarias.

#### **9.1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2007**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las

Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, la Interventora ha emitido el presente informe:

“Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la Corporación.

Que la competencia para aprobar créditos extraordinarios corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 202 LF 2/1995 Haciendas Locales. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor.

Que la modificación presupuestaria que corresponde es el crédito extraordinario, mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y para el que no existe crédito.

Que los nuevos gastos, que se especifican en la propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

Que la modificación se financia, de acuerdo con el artículo 36 DF 270/1998, de 21 de septiembre, con:

- Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2007 se vería modificado de la siguiente manera:

Partidas presupuestarias de gastos que incrementan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 432 60103	URBANIZACIÓN C/NUEVA Y PASEO MOKAMIER ARTICA	209.328,03
1 421 62203	SOTANO ESCUELA INFANTIL ARTICA	84.540,27
1 421 62201	CONSTRUCCIÓN ESCUELA INF. ARTICA	74.201,62
1 432 60106	URBANI. CASCO URBANO BERRIOSUSO	1.053.484,61
1 4510 62504	MOBILIARIO BAR CASA CULTURA	1.286,21
1 4510 62601	EQUIPOS INFORM. CASA CULTURA	1.401,14
1 4510 62101	INSTALAC. TÉCNICAS CASA CULTURA	3.523,41
1 4510 62102	INSTALAC. TÉCNICAS BAR CASA CULT.	1.288,42
	<b>TOTAL</b>	<b>1.429.053,71</b>

Partidas de ingreso que la financia:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 75501 (Crear)	SUBVENCIÓN URBANIZACIÓN C/NUEVA Y PSEO. MOKAMIER ARTICA	93.828,67
1 890	REINTEGRO FONDOS DE INVERSIÓN	1.335.225,04
	<b>TOTAL</b>	<b>1.429.053,71</b>

Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por si solo la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

## 9.2 SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

“Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la Corporación.

Que la competencia para aprobar suplementos de crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 202 LF 2/1995 Haciendas Locales. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor.

Que la modificación presupuestaria que corresponde es el suplemento de crédito ya que los créditos previstos resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación.

Que los nuevos gastos, que se especifican en la propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores y además, el crédito resulta insuficiente.

Que la modificación se financia, de acuerdo con el artículo 36 DF 270/1998, de 21 de septiembre, con:

- Remanente líquido de tesorería para gastos generales que actualmente asciende a 2.010.098,99 euros, en virtud del Expediente de Liquidación del Presupuesto 2006.
- Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2007 se vería modificado de la siguiente manera:

Partidas presupuestarias de gastos que incrementan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 432 60115	ACONDICION. VIALES TTE. PÚBLICO	46.901,29
1 432 60117	RENOV. INFRAES. Y PAVIME. ELCARTE	472.851,03
1 4510 62501	MOBILIARIO Y UTILLAJE C. CULTURA	46.204,25
1 4510 62503	MOBILIARIO SALON ACTOS C.C.	7.727,52
1 432 60801	CONSOLIDACIÓN PALACIO BERRIOSUSO	57.754,27
1 452 62201	PISCINA CUBIERTA BERRIOPLANO	250.464,50
1 951 46601	APORT. A CONCEJOS PARA GTOS. ORDINARIOS	9.200,00
	<b>TOTAL</b>	<b>891.102,86</b>

Partidas de ingreso que la financia:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 75507	SUBVENCIÓN URBANIZACIÓN ELCARTE (GOB. NAVARRA)	213.713,04
1 76301	SUBVENCIÓN URBANIZACIÓN ELCARTE (MANCOMUNIDAD)	80.048,72
1 870	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	597.341,10
	<b>TOTAL</b>	<b>891.102,86</b>

Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por si solo la aplicación del suplemento de crédito.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

### 9.3 GENERACIÓN DE CRÉDITO 3/2007 POR INGRESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.bis de la Ley 11/2004 de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, se emite el presente informe:

Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la Corporación.

“Que la competencia para aprobar generación de créditos por ingresos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, con sujeción a los trámites y requisitos que se establecen en las bases de ejecución del presupuesto. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor.

Que la modificación presupuestaria que corresponde es el crédito generado por ingresos, mediante el incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos.

Que la modificación se financia, de acuerdo con el artículo 45 y 46 DF 270/1998, de 21 de septiembre, con:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Que el Gobierno de Navarra, dentro del Plan de Infraestructuras Locales, nos ha trasladado acuerdo formal del compromiso firme de aportación.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2007 se vería modificado de la siguiente manera:

Partidas presupuestarias de gastos que incrementan:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 432 60104	URBANIZACIÓN LARRAGUETA	4.940,02
	<b>TOTAL</b>	<b>4.940,02</b>

Partidas de ingreso que la financia:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 75504	SUBV. GOB. NAVARRA URBANIZ. LARRAGUETA	4.940,02
	<b>TOTAL</b>	<b>4.940,02</b>

Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por si solo la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

Tras debatirse la cuestión se somete a votación las modificaciones presupuestarias expuestas siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor	6	3 de A. Ayuntamiento Berrioplano 2 de UPN 1 de C.I.Berrioplano
Votos en contra	4	1 de NABAI 1 de A. Vecinos Ayuntamiento Berrioplano 1 de C.I. Berrioplano 1 de C.P.- H.K.
Abstenciones	1	de NABAI

Por mayoría simple, y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 LF 2/1995 de Haciendas Locales se acuerda::

1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias correspondientes al crédito extraordinario 1/2007 y al suplemento de crédito 2/2007 y el expediente de generación de crédito por ingreso 3/2007; este último a tramitar conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2007.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal de anuncios.

3º.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

4º.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

## **10º.- MOCIÓN DE NAFARROA BAI**

Esta moción con número de registro de entrada 3585 de 10 de octubre del 2007, fue retirada de los asuntos a tratar en sesión plenaria extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2007, decidiéndose su debate en el primer pleno ordinario que se celebre.

Se presenta para su debate la siguiente moción:

### **“MOCIÓN QUE NAFARROA BAI PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI, PARA LA CONVERSIÓN DEL MONTE EZKABA-SAN CRISTÓBAL EN ÁREA NATURAL RECREATIVA**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de las diversas conversaciones y reuniones mantenidas entre los Ayuntamientos y concejos de los pueblos propietarios del Monte Ezcaba-San Cristóbal con el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se firmó el 23 de octubre de 1997 un acuerdo de colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la Sociedad Cultural Deportivo Recreativa Anaitasuna (Sección de Montaña), la Caja de Ahorros de Navarra y los

Ayuntamientos de Berriozar, Ansoain, Berrioplano, Ezcabarte y Juslapeña, para la declaración del Monte San Cristóbal Área Natural Recreativa, adecuación y ordenación del uso público y puesta en marcha del programa de Voluntariado Ambiental.

La cláusula segunda del acuerdo firmado, establece, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Corresponderá a los Ayuntamientos propietarios del Monte de San Cristóbal

- La propuesta al Gobierno de Navarra de declaración del citado Monte como Área Natural Recreativa. Dicha propuesta se realizará antes de finalizar el año 1997.
- Colaboración en los estudios para la declaración del Área Natural Recreativa.

b) Corresponderá al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra:

- Limpieza inicial del Monte San Cristóbal.
- La elaboración de un estudio para la adecuación de San Cristóbal y la ordenación del uso público.
- La declaración de San Cristóbal como Área Natural Recreativa.
- La contratación y supervisión de los trabajos que se realicen hasta la aprobación y puesta en funcionamiento del Plan de Uso y Gestión.
- Financiar los gastos de funcionamiento y la formación de los voluntarios, así como aporte de materiales necesarios para la realización de los trabajos.

La Cláusula Tercera sobre la vigencia del acuerdo establece: El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse, siempre que quieran las partes, sucesivamente mientras no se ponga en funcionamiento el Plan de Uso y Gestión, no excediendo este periodo de otros tres años más, contando como primer año el ejercicio que suponga gasto del presupuesto del Departamento de Medio Ambiente. Antes de la finalización del cuarto año se procederá a la revisión del Acuerdo y formalización de un nuevo documento para su suscripción.

Los Ayuntamientos afectados por el Acuerdo y antes de la fecha prevista, acordaron tanto la ratificación del acuerdo en todos sus extremos firmado por sus Alcaldes, como la propuesta –petición al Gobierno de Navarra de la declaración del Monte Ezcaba-San Cristóbal como Área Natural Recreativa.

El 9 de Octubre de 1998, se realiza un nueva reunión de los firmantes del Acuerdo de Colaboración, donde se acuerda la prórroga por un año del Acuerdo, se aprueban las actuaciones realizadas hasta la fecha, se recibe el Estudio Básico para la creación de

un área Natural Recreativa y se invita a los Ayuntamientos de Pamplona y Villava a formar parte de la comisión como Ayuntamientos afectados.

El 24 de Octubre de 2000, se realiza una nueva reunión entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos firmantes del Acuerdo de Colaboración, donde se presenta nuevamente el Proyecto de Estudio Básico para la creación del Área Natural Recreativa en el Monte Ezcaba-San Cristóbal.

El 26 de Noviembre del 2003 y 11 de Junio de 2004, se celebran nuevas reuniones del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, con los representantes de los Ayuntamientos afectados por el Monte Ezcaba-San Cristóbal.

El 3 de Junio de 2004, se aprueba por unanimidad en el Parlamento de Navarra, una moción presentada por el Grupo Parlamentario de Aralar, por la que se instaba al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a regular el uso y protección del área EN-13, del Monte Ezcaba.

El 7 de Marzo de 2006, el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, justificaba ante el Parlamento Foral la parálisis del proyecto de Área Natural Recreativa, a la falta de iniciativa y acuerdo entre los Ayuntamientos que son propietarios del “uso y aprovechamiento comunal” y en los que recae la responsabilidad de su gestión.

También recordar que desde el año 1994 hasta la fecha, en Noviembre de cada año, la Sección de Montaña de la Sociedad Cultural Deportiva Recreativa Anaitasuna, convoca a los habitantes de la Comarca de Pamplona, a celebrar una marcha por el Monte Ezcaba, desde el Ayuntamiento de Pamplona hasta el Fuerte de San Cristóbal, con una participación de más de 2.500 personas.

Las pasadas elecciones municipales del 27 de mayo de 2007, ha posibilitado la incorporación de nuevas personas a los distintos Ayuntamientos y concejos afectados por ser propietarios comunales del Monte Ezcaba-San Cristóbal.

Por todo ello, proponemos al Ayuntamiento de Berriplano-Berriobeiti, los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- El Ayuntamiento de Berriplano-Berriobeiti, solicita nuevamente al Gobierno de Navarra, la declaración del Monte Ezcaba-San Cristóbal, como Área Natural Recreativa.

2º.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, la presentación de un Proyecto Básico actualizado, sobre las previsiones y necesidades de actuación sobre el Monte Ezcaba-San Cristóbal.

3º.- El compromiso del Ayuntamiento de Berriplano-Berriobeiti, de participar activamente en el debate, junto con el resto de Ayuntamientos y Concejos afectados, para conseguir con el Departamento de Medio Ambiente, llegar a unas propuestas de

actuación consensuadas y que sean recogidas en el Proyecto de Adecuación Definitiva, para que sea aprobado por las Entidades Locales propietarias del monte. “

El concejal Francisco Javier Orzaiz toma la palabra para decir que en Berriozar y Ansoain se ha aprobado por unanimidad esta moción.

El concejal Iosu Gulina dice que no se fue adelante con el tema porque no se veía la conveniencia política. Que queda sin definir qué es un área natural recreativa, que se prevén 330.000 visitas anuales y que no hay aparcamientos, no hay planning y no sabe cómo va a repercutir en los aprovechamientos maderables de los pueblos de la falda norte. Opina que lo que necesita el monte es una limpieza y una autorregulación y se pregunta qué implica que sea área natural recreativa, cómo se va a regular, cuál va a ser la repercusión en los ciclos de la madera, en los accesos, etc. Que más peso tendrá el Ayuntamiento de Pamplona o Gobierno de Navarra a la hora de decidir, que es un regalo muy bonito.

El concejal Evelio Gil interviene para decir que tras haber conocido la rueda de prensa que ha dado Nafarroa Bay con este tema va a cambiar el sentido del voto.

El concejal Francisco Javier Orzaiz indica que se lleva trabajando en este tema unos diez o doce años y que es un paso previo para poder aprobar algo. Que la declaración del monte como área natural recreativa nada tiene que ver con el Fuerte y no se están apropiando de ninguna idea de ningún proyecto. Que esta declaración responde a una serie de reuniones que se han mantenido en varios Ayuntamientos porque al monte Excava le hace falta el catalizador de un sentir y un acuerdo. Que es utópico pretender aprobar o denegar algo en base a aparcamientos, usos, etc.

El concejal Iosu Gulina pregunta qué le falta al monte y si con declararlo área natural recreativa se van a ir los militares. Añade que el último pueblo por el que se accede al monte en Artica, y es un cheque en blanco para que el Gobierno de Navarra decida qué se va a hacer ahí.

El concejal Francisco Javier Orzaiz plantea retirar la moción y discutirla en una reunión de trabajo.

El concejal Iosu Gulina señala que hay que coger la documentación existente y abrir grupos de investigación, retomar el dossier donde aparecen las 330.000 visitas que están previstas.

El concejal Evelio Gil dice que se pueden mantener reuniones con el Departamento de Medio Ambiente para el tema de la limpieza.

El concejal José Manuel Larumbe interviene para decir que si aprobar la moción implica empezar algo, perfecto, que es compatible una cosa con otra.

Sometida a votación la moción el resultado es el siguiente:

Votos a favor	6	3 de A. Ayuntamiento Berrioplano 2 de NABAI 1 de C.I. Berrioplano
Votos en contra	1	de C.P.- H.K.
Abstenciones	4	2 de UPN 1 de C.I. Berrioplano 1 de A. Vecinos Ayuntamiento Berrioplano

Por lo que la moción queda aprobada por mayoría simple.

## **10°.- OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

A propuesta del grupo municipal UPN, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, tratar el siguiente asunto fuera del orden del día, una vez estimada por el Pleno la urgencia de la misma.

### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA**

La violencia doméstica contra las mujeres es un fenómeno universal arraigado en la mayoría de las civilizaciones desde hace miles de años y tratada como un problema menor por muchos gobiernos.

En 1995 la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer determina que la eliminación de la violencia contra la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz, prueba de ello es que el 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 541134, la Asamblea General de Naciones Unidas declara e 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

La violencia masculina es un problema que atañe fundamentalmente a los hombres aunque quienes la sufren y son víctimas son las mujeres, atentando contra su libertad sin entender de siglas políticas ni de clases sociales.

Dos años y medio después de la entrada en vigor de la Ley Contra la Violencia de Género, 50.086 hombres han sido condenados en España por maltratar a sus parejas.

Cada 12 minutos se detiene a un hombre que maltrata. Sin embargo, las macabras cifras de mujeres asesinadas nos indican que algo continúa fallando.

Sólo el 30 por ciento de las mujeres asesinadas por sus parejas habían denunciado el maltrato con anterioridad. El 70 por ciento restante murió en silencio. Las instituciones públicas, los Tribunales de Justicia, los Legisladores y la sociedad en general han de asumir esta cruda realidad y poner todos los medios a su alcance para luchar y acabar con este autentico terrorismo doméstico. También solicitamos la colaboración y el compromiso de los medios de comunicación social con objeto de alejar el morbo o sensacionalismo de las informaciones periodísticas sobre la violencia a las mujeres que, en demasiadas ocasiones, identifica más a las víctimas que a sus asesinos.

Por todo esto y siendo el próximo día 25 de noviembre de 2007 el Día Internacional Contra la Violencia Hacia la Mujeres los/las abajo firmantes manifestamos:

- Nuestro total repudio a cualquier forma de violencia contra las mujeres.
- Nuestra más enérgica condena a cualquier manifestación o expresión de violencia ejercida contra las mismas.
- Nuestra voluntad de que exista "tolerancia cero" con cualquier tipo de violencia hacia la mujer.
- Nuestra decidida voluntad de seguir trabajando conjuntamente por la total equiparación en derechos y obligaciones de las mujeres y los hombres.
- Nuestra decidida voluntad de seguir fomentando la plena igualdad de trato, a todos los niveles, entre hombres y mujeres.
- Nuestra firme decisión de alentar la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Nuestro decidido compromiso institucional y personal para que no haya una sola mujer que quede por proteger y atender.
- Nuestro firme propósito de fomentar desde la infancia, a través de la educación, la visión de la mujer como una persona igual al hombre en derechos, oportunidades, trato, respeto, salario, etc. y sobre la que es execrable cualquier ejercicio de violencia sobre ella.

Todos los/las firmantes de esta declaración somos conscientes de que la lucha contra la violencia de género no puede limitarse a la realización de acciones durante un determinado día y por ello comprometemos nuestro esfuerzo en trabajar para acabar con esta lacra al tiempo que expresamos nuestra solidaridad con las víctimas y expresamos nuestro más rotundo rechazo ante la injusticia que supone la violencia contra la mujer.

Remítase copia del Acuerdo a la Asociación "Juntos contra la Violencia Doméstica".  
Presidenta: María Quintana  
Apdo. de Correos no 5021 0

28080 MADRID

e-mail: presidenta@juntoscontralaviolenciadomestica.com”

Por unanimidad se aprueba dicha declaración institucional.

### **11°.- INFORMACIONES DIVERSAS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES, EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO, ASÍ COMO INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA DE BERRIOPLANO**

El Alcalde-Presidente informa al Pleno que están todos invitados a la inauguración de la Biblioteca el próximo día 13 de noviembre a las once y media de la mañana y que acudirá el Consejero de cultura Juan Ramón Corpas, así como diversos representantes institucionales.

### **12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El concejal Francisco Javier Orzaiz toma la palabra para decir que le ha causado estupor leer la declaración de UPN diciendo que Nafarroa Bai se doblega ante ETA, que no les gusta la ley y, que en definitiva, son permisivos con los que defienden la violencia; tras el esfuerzo realizado con el grupo municipal UPN para que se aprobara la moción presentada en el último pleno extraordinario. Que Nafarroa Bai ni se doblega ante ETA ni apoya a los terroristas, si algo hacen es no justificar ninguna violencia, que se hizo un esfuerzo para que UPN votara a favor, sobre todo el punto tercero, que la aportación de UPN se asumió en aras de la unanimidad y que quiere que conste en acta su disgusto.

El concejal Evelio Gil toma la palabra para decir que desconoce la nota de prensa y que no lo ha visto en ningún medio escrito. Que sabemos que Nafarroa Bai es un partido democrático y que le gustaría leerla. Que se comunicó al partido en prensa la moción aprobada con la aportación de UPN y que se había rechazado el punto relativo a las detenciones porque ellos no entran a valorar las decisiones judiciales, que existe la Ley de Partidos que hay que cumplirla. Que el poder judicial decidirá quienes han sido detenidos por colaboración a banda armada y los jueces dirán lo que tengan que decir.

El concejal Iosu Gulina interviene para decir que está muy bien que traigan a Berrioplano el debate de Navarra y que se sorprende que se sorprendan de la nota de UPN, que le parece improductivo el debate, salvo que tenga que ver nos afecte a nosotros y tenga que ver con el Ayuntamiento aunque está a favor del debate político y no va a decir que está fuera de lugar.

La concejala Gemma López toma la palabra para decir que actualmente hay una tirada de 1.600 ejemplares del Boletín Municipal y que resulta insuficiente. Que también se ha buzoneado pero que no ha llegado a todo el mundo. Pide que hagan una nueva tirada y se procure que llegue a todo el mundo.

El Alcalde-Presidente contesta que le han llegado más quejas en el tema del buzoneo realizado por la Fundación Bidean y que van a tratar de solucionarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo, la Secretaria, doy fe.